

ACUERDO 023

(24 JUL 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 005 DE 1995, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Artículo Primero del Acuerdo 005 de 1995, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: El Alcalde designará los miembros del Consejo Territorial de Planeación en proporción de uno por cada sector de ternas presentadas por los sectores económicos, sociales, ambientales, educativos, culturales, comunitarios de mujeres, de cooperativas, de trabajadores, de jóvenes, de comerciantes, de campesinos, de productores, de investigadores, y/u otros sectores de importante presencia local.

Parágrafo 1: El Consejo de Planeación Municipal, se seguirá llamando **Consejo Territorial de Planeación**, para todo efecto legal”.

ARTÍCULO SEGUNDO._ El Artículo Octavo del Acuerdo 005 de 1995 quedará así:

“ARTÍCULO OCTAVO: El Consejo Territorial de Planeación, tendrán un periodo de ocho (8) años; la mitad de sus miembros será renovada cada cuatro (4) años como lo estipula la Ley 152 de 1994 en su Artículo 10.

Parágrafo 1: El periodo de los Consejeros es institucional.

Parágrafo 2: Si por cualquier circunstancia un representante de sector deja vacante su lugar en el Consejo, ésta deberá ser suplida por un nuevo integrante del mismo sector designado por el Alcalde Municipal de terna que para el efecto se le presente en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir que se notifique la vacancia. Si en dicho término no se presenta la terna, el Alcalde podrá suplirla con un ciudadano que represente el sector”.

ARTÍCULO TERCERO._ VIGENCIA NORMATIVA: Las demás disposiciones del Acuerdo 005 de 1995, que no fueron objeto de modificación, permanecerán incólumes y conservan su plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO._ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 24 de julio de 2019.



JUANITO ARANDA MURCIA
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:


El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 19 de julio de 2019.
SEGUNDO DEBATE: 24 de julio de 2019.
COMISIÓN: Tercera.
PONENTE: Concejal OBDULIO DAZA TORRES.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 24 de julio de 2019.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elizbeth I.

	SANCION ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 24 de julio de 2019

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para que el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


MARIA ISABEL CAICEDO PASTRANA
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 24 de julio de 2019

En la fecha SANCIÓNENSE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE.


JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
 Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Katherine Galindo Giraldo

Revisado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica